





CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

## **PEDIDO**

 FECHA
 DIA
 MES
 AÑO

 15
 03
 18
 HOJA No.
 01
 DE
 01

 No. DEL PEDIDO
 AÑO
 SECUENCIA
 COMPRADOR

 P-ADJ-010-18
 2018
 P-ADJ-010-18
 PROFEPA

 REQUISICION No.

PROVEEDOR

GRUPO EDITORIAL MIGUEL ÁNGEL PORRÚA, S.A. DE C.V. CHIHUAHUA No. 34

COLONIA: PROGRESO

C.P. 01080. CIUDAD DE MÉXICO.

Tel. 55504225 / 55502516

E-mail: maporrua@maporrua.com.mx

antoniaperalta@maporrua.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL

YANET HERNÁNDEZ VALDEZ

R.F.C. GEM8109182R7



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES EFECTUAR ENTREGA EN:

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA, JUBICADAS EN CAMINOS AL AJUSCO N° 200, PISO 6 ALA NORTE, COL. JARDÍNES EN LA MONTAÑA. DELEGACIÓN TLALPAN. C.P. 14210. CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUIRENTE

Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros. FECHA DE ENTREGA

DIA MES AÑO

LIMITE AL 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES À LA FIRMA DEL REDIDO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA "EL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA. LOS ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VAQUITA MARINA Y LA TOTOABA".	1000	EJEMPLAR	294.00	294,000.00
	Características: Páginas, 88 aproximadas; Formato Final, 28.0 x 21.15 cm (apaisado); Interiores, 5 x 5 tintas más barniz de máquina, sobre papel cubierto de 130 grs; Impresión de forros: 4 X 0 tintas en selección de color con acabado laminado mate, sobre papel cubierto de 250 grs. Encuadernación: Rústica.				
	EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDA DE: (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)  El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.			IMPORTE I.V.A TOTAL	\$ 294,000.00 \$ 47,040.00 \$341,040.00
	ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.				

LIC. RAMIRO ARVIZU MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

LIC NAHUM GONZÁLEZ DIÁZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES CIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TNG. JOEL GONZÁLEZ MORENO DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y EGOSISTEMAS COSTEROS.

3

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE

33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES."

## GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vivor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 dias naturales despues de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a erróres mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Articulo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona fisica o moral, dirigido a la PPROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tialpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en dias hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación
- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente.
- 1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará articulos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 \*EL PROVEEDOR\* asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a rembolsar a la \*PROCURADURIA\* cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

## 2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al articulo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez porciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos.



EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIÓS Y LAS CONDICIONES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ONT HOMOGORIA POLICIONA POLI

3.- EMPAQUES

Los bienes deberan entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las manio de carga y descarga en el Almacen correspondiente, asi como almacenaje.
4. PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito ante: vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo ;en la inteligencia de que si el nuevo plazo solici se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

5. GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligacione "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.
6. PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR\* conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 19 importe de las partidas pendientes de entrega por cada dia natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bir pendientes de surtir; casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega .El monto de la provenciona la se deducirá del total facturado.

7.-RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable 8. DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcede estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

9. RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la gara señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las esepecificaciones establecidas en este pedido: O) Cui "EL PROVEEDOR" traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido; sin consesimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cui "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fre establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas Higotesis." La PROCURADURIA" requerirá por escrito a la "ROVEED na que en un término de cinco dias hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEED no cumple salisfaçoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 dias hábiles.

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaria de la Función Pública, el procedimient Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

11.-IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Asi mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14 Ciudad de México, Planta Baja, Organo Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11 Ciudad de México o la Secretaria de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur Nº 1735, P.B. Módulo 3, Guadalupe En, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México)lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportado 12.-FACTURACIÓN

- 12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripcion completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unita monto total.
- 12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a travez del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institució Banca de Desarrollo, o en su caso a traves de la forma de pago establecidad en la "PROCURADURIA"

13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en nic de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades di Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

14.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.

15.-El pago se efectuará en moneda nacional , a traves de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR"la cuál debera registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a qu "PROVEEDOR"concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA los bienes y/o servicios objeto del pedido